

Concurso de Fotografía: “Tiempo de cosecha”

La Asociación de Viñateros de Mendoza (AVM) y ENOLIFE Diario Vitivinícola Online www.enolife.com.ar invitan a participar del Concurso de Fotografía “Tiempo de cosecha”.

Bases del concurso

- 1) La participación está abierta a todo público .
- 2) Cada participante deberá enviar dos (2) fotografías digitales a la dirección de correo electrónico info@enolife.com.ar, cuya temática será “las labores de cosecha durante la vendimia 2021”. En el “Asunto” del correo electrónico, cada participante deberá colocar Concurso: “Tiempo de cosecha”
- 3) El plazo de envío de las fotos es del 5 de marzo de 2021 al 1 de mayo de 2021. El día sábado 8 de mayo de 2021 se dará a conocer el resultado de los ganadores. La forma de difusión de los participantes electos será a través de la página de Enolife, como así también de las redes sociales del medio de comunicación y la Asociación de Viñateros de Mendoza. La selección de los trabajos se realizará mediante la red social Facebook.
- 4) Cada participante deberá detallar en el mail su nombre completo, DNI, fecha y lugar de nacimiento, dirección de correo electrónico y dirección en las redes sociales (a efectos de arrojarlos o linkearlos al momento de publicar las fotos en las redes sociales de Enolife y AVM.
- 5) La foto será publicada oportunamente por Enolife en su red social Facebook con la siguiente descripción: Concurso #TiempodeCosecha #viñaterosdemendoza @enolife @asociacionvinaterosmza Nombre arrobado del autor del trabajo, localidad donde vive, una descripción o título de la obra.
- 6) Las fotos serán evaluadas por un Jurado compuesto por un (1) integrante de Enolife, un (1) integrante de AVM, un (1) fotógrafo profesional destacado del ámbito periodístico de Mendoza y un (1) integrante del público lector de Enolife, que deberá votar poniendo un “Me gusta” en la foto elegida publicada en Enolife y en la web de AVM. Los nombres de los tres jurados designados -salvo el del “público”- serán publicados a la brevedad en los sitios web de Enolife y AVM. El Jurado evaluará tanto la estética como la calidad técnica y la originalidad de las fotos enviadas, otorgando premios a las 3 mejores elegidas por el Jurado.
- 7) Se otorgarán 4 (cuatro) premios en dinero en efectivo por un total de \$ 20.000 bajo el siguiente criterio de selección:
 - 7.1. Se otorgarán tres premios en efectivo para aquellos que resulten electos por el jurado como “trabajos que cumplen todas las expectativas planteadas”. El primer lugar tendrá un premio de \$7.500, el segundo tendrá un premio de 5.500 pesos en efectivo y el tercero de \$ 4000.

7.2. Se otorgará un premio de \$ 3.000 a quien al momento del corte del concurso haya obtenido mayor cantidad de “me gusta” en la publicación.

- 8) También se premiará a los ganadores con la publicación destacada de sus fotos ganadoras en el diario Enolife y breves entrevistas periodísticas a esos ganadores en el mismo medio.

Notas:

-Todas las fotos enviadas, como así también los resultados finales, se publicarán en el diario ENOLIFE www.enolife.com.ar y en sus redes, como así también en las redes de AVM.

-Las fotografías deberán ser inéditas y presentadas en formato digital por el autor/a. En los atributos de cada fotografía enviada deberá constar el nombre y apellido del autor, el título de la foto y la fecha de captura.

Especificaciones técnicas

- Formato de envío: JPEG
- Orientación: horizontal o vertical
- Podrán ser en blanco y negro o en color.

-Para participar se deberán enviar las fotos al correo electrónico info@enolife.com.ar con el asunto “TIEMPO DE COSECHA” y con los siguientes datos en el cuerpo del mail (exactamente en el mismo orden que están dispuestos a continuación):

- Nombre y Apellido
- DNI
- Fecha y lugar de nacimiento
- Dirección
- Teléfono
- e mail
- Ocupación
- Facebook*
- Instagram*
- Twitter*

*No es condición excluyente contar con cuentas en las redes sociales. Se pide ese dato sólo para poder arrobar a cada participante al momento de postear las fotos en las redes de Enolife y AVM.

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Se conviene en formalizar la presente CESIÓN de DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL FOTOGRAFO o CEDENTE CEDE y TRANSFIERE a los CESIONARIO, Asociación de viñateros de Mendoza y Enolife y éstas aceptan de manera total y sin limitación alguna los DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL que le corresponden por las fotos enviadas en razón de este concurso y según las bases, condiciones y formas de envío ut supra establecidas, garantizando que es original y de su autoría. Que EL CESIONARIO declara conocer y aceptar.

SEGUNDA: EL CEDENTE otorga al CESIONARIO en relación a las fotografías enviadas, antes descripta en la cláusula PRIMERA la facultad de modificar, adaptar, editar, borrar, titular, modificar el título, subtítular, realizar obras derivadas y transformarla o combinarla con otras y de utilizarla de cualquier modo en relación con el ejercicio de dichos derechos. Como así también a su reproducción, transformación, comunicación pública y distribución, a la realización de cualquier contrato necesario para su mejor explotación, a su utilización con fines publicitarios, su adaptación dramática, cinematográfica, televisiva analógica y digital, u otro formato digital existente o por existir en el futuro, a celebrar contratos de edición, en cualquier formato de edición y a su distribución por cualquier canal; a elegir y contratar cualquier medio de difusión y comunicación que se estime pertinente y necesario para lograr la comunicación al público, a su reproducción, publicación, difusión y distribución en formato multimedia, ya sea en soporte físico —incluyendo indistintamente cualquier combinación de: libro y CD ROM, DVD, Blu Ray, página web, aplicaciones web 2.0 y cualquier otro formato digital existente o por existir en el futuro— o totalmente digital —incluyendo indistintamente cualquier combinación de: CD ROM, DVD, Blu Ray, página Web, Web 2.0 (incluyendo la posibilidad de difusión, comunicación pública y distribución en blogs, redes sociales, entre otros) y cualquier otro formato digital existente o por existir en el futuro—.

TERCERA: Esta cesión ha sido convenida y aceptada gratuita por las partes, con el solo fin de participar del concurso. En caso de resultar ganadora de algunos de los premios antes establecidos será adjudicataria de los mismos, caso contrario igualmente se entiende que este contrato de cesión sigue firme en todas sus clausulas

CUARTA: ALCANCE Y PLAZO. Los derechos cedidos en el presente contrato según lo establecido en la cláusula SEGUNDA tienen alcance Nacional e Internacional y su plazo de vigencia en la República Argentina se rige por las disposiciones de la Ley de Propiedad Intelectual 11.723 o la que en lo sucesivo la sustituya y en el Exterior según la norma vigente en cada territorio.

QUINTA: EL CESIONARIO no se encuentra obligado a utilizar las fotografías cedida y/o parte de ella y/o derivados de la misma y/o al ejercicio de los derechos contenidos en el presente contrato de cesión por lo que no deberá reparación alguna al CEDENTE en caso de perder interés en ella.

SEXTA: EL CEDENTE garantiza la existencia y legitimidad del derecho cedido, y se obliga a mantener indemne al CESIONARIO ante cualquier reclamo que pudiera sufrir derivado de los derechos cedidos en el presente contrato (art. 1628, CCyC). En el caso de que la/s fotografía/s a presentar registren personas, el autor/a asume la responsabilidad de haber obtenido el consentimiento de las personas que aparecen en ellas. En el caso de menores de edad, debe contar con el permiso y autorización por escrito de padres, tutores o responsables, eximiendo a los organizadores y auspiciantes de todo reclamo que pudiera surgir respecto de la imagen fotografiada y/o de su uso. En cualquier caso, tal autorización deberá estar adjunta en el correo conjuntamente con las imágenes y el formulario de inscripción.

SÉPTIMA: El contrato se entiende aceptado, formalizado y suscripto por el Cedente con el solo hecho de enviar las fotos a la casilla de correo antes suscripta (info@enolife.com.ar) sin que sea necesario algún tipo de firma ológrafa.

OCTAVA: A todo efecto legal judicial o extrajudicial derivado de la presente cesión LAS PARTES se obligan a someterla a una instancia de mediación a cargo del Centro de Mediación del Colegio de Abogados de la tercera circunscripción de la Provincia de Mendoza. Si agotada la instancia de mediación no se arribase a un acuerdo, ambas partes someterán la cuestión a la jurisdicción de los Tribunales Civiles de la Provincia de Mendoza, a cuyos efectos, ratifican los domicilios consignados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, intimaciones, citaciones, y emplazamientos judiciales y/o extrajudiciales que se les efectuaren.